

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga - Atlántico, Diciembre 11 de 2020 **REFERENCIA**: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMULTIGEST

DEMANDADO: NIMIA JUDITH PAYARES DE PADILLA Y ROSANA ROMERO ALVAREZ

RADICACION: 2019-00097

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$38.380.648,27), se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

1.535.225.93

COSTAS:

CAUCION MEDIANTE POLIZA	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
DERECHOS DE REGISTRO	0,00
HONORARIOS AL SECUESTRE	0,00
TRANSPORTE	0,00
GASTOS DE SECUESTRO	0,00
CURADOR	0,00
HONORARIOS AL PERITO	0,00
PUBLICACIONES	0,00

TOTAL \$ 1.535.225.93

SON: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL

JULIO DIAZ MORELO.- EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO

Sabanalarga - Atlántico, Diciembre 11 de 2020

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1.535.225.93) NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - JUEZ.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 101 DE FECHA DICIEMBRE 14 DE **2020** A LAS 8:00 AM

> JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO EL SECRETARIO

> > Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c33b3d3d6f2764e095e1f2bc0ba8c0b1bc195841523353fc483bdb98c1a0cb93

Documento generado en 11/12/2020 11:53:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica